

**INFORME QUE FORMULA EL PATRONATO DE FUNDACIÓN MAPFRE
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE CONDUCTA EN MATERIA
DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES**

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional quinta del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, las inversiones financieras temporales de las entidades sin ánimo de lucro deben adecuarse a las recomendaciones establecidas para la realización de inversiones financieras temporales materializadas en valores mobiliarios e instrumentos financieros, al Código de conducta aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo anteriormente indicado se informa de que:

- Todas las inversiones financieras temporales realizadas por FUNDACIÓN MAPFRE a lo largo del ejercicio 2018, así como las consignadas en el balance cerrado a 31 de diciembre de 2018 se atienen estrictamente a lo establecido en el Código de conducta aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante Acuerdo de 20 de noviembre de 2003.

De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro, se transcriben a continuación los acuerdos adoptados por el Patronato de FUNDACIÓN MAPFRE, en su reunión de 17 de junio de 2019, en relación con el nuevo Código de Conducta:

- Tomar razón de la aprobación del Código de Conducta mencionado.
- Aprobar la Política de Inversión de FUNDACIÓN MAPFRE que se acompaña como anexo.
- Encomendar al Director General de la Fundación la responsabilidad del seguimiento y cumplimiento del mencionado Código de Conducta, debiendo contar para la materialización de las inversiones que se realicen en valores sujetos a dicho código con el asesoramiento del Comité de Inversiones de FUNDACIÓN MAPFRE, que se constituye al efecto, y que estará formado por tres personas: dos deberán ser asesores financieros externos y el tercero será el responsable de Administración y Finanzas de FUNDACIÓN MAPFRE.

En consecuencia, el Comité de Inversiones de FUNDACIÓN MAPFRE queda constituido por las siguientes personas:

- ✓ D. Jose Luis Jiménez Guajardo-Fajardo (experto independiente)
- ✓ D^a. María Rosario Montes Urruchúa (experto independiente)
- ✓ D. Jorge Gómez Sanjuán

Dicho Comité de Inversiones deberá reunirse como mínimo cuatro veces al año y elaborará anualmente un informe detallado y claro acerca del grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones aprobados por la entidad durante el ejercicio cerrado precedente, para su elevación al Patronato, explicando en particular, las operaciones realizadas que se hayan apartado de los principios inspiradores de dicho Código de Conducta.

- La realización, excepcionalmente, de inversiones financieras temporales que no se ajusten a dicho Código de Conducta por razón del interés social de la Fundación requerirá autorización expresa, caso a caso, del Patronato de la Fundación.
- Se encomienda al responsable de Auditoria Interna de FUNDACIÓN MAPFRE la función de control periódico del cumplimiento de los principios inspiradores de las inversiones financieras temporales definidos por la Fundación, siendo la entidad de valores designada al efecto la responsable de velar por el adecuado registro y documentación de operaciones, así como de la custodia de las inversiones realizadas por la Fundación.

Madrid, a 17 de junio de 2019

EL SECRETARIO DEL PATRONATO